



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1019 -2024-UNFV

San Miguel, 22 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 026422-2023, que contiene el Oficio Virtual N° 295-2023-SA-FIIS-UNFV de fecha 20.11.2023, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 221-2023-FIIS-UNFV de fecha 17.11.2023, que autoriza la programación de la asignatura "Marketing Estratégico" (7A0481 - NA) que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, del Plan de Estudios 2019, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 221-2023-FIIS-UNFV de fecha 17.11.2023, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas autorizó la programación de la asignatura "Marketing Estratégico" (7A0481 - NA) que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la referida Facultad, del Plan de Estudios 2019, correspondiente al Semestre Académico 2022-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 815-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 04.12.2023 y Oficio N° 4774-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5471-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.12.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 221-2023-FIIS-UNFV de fecha 17.11.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de la siguiente asignatura que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, del Plan de Estudios 2019, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURA	T/S	CRÉDITO	NIVEL	PLAN DE ESTUDIOS	SEMESTRE ACADÉMICO
1	7A0481	MARKETING ESTRATEGICO	NA	3	4	2019	2022-2

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1019 -2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 026422-2023
GHG

